

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1709

**REF: Autoriza Instalación y Funcionamiento de una Sala de Procedimientos Odontológicos "TECNODENT CLINICA DENTAL, de propiedad de Sociedad Monroy y Villegas Limitada, Cabrero.**

Los Ángeles, 20 ABR 2016

**VISTOS:** Estos antecedentes, Solicitud de Don Pablo Andrés Villegas Villegas, en Representación de Sociedad Monroy y Villegas Limitada, Rut: 76.535.976-7, quien solicita la autorización sanitaria de una Sala de Procedimientos Odontológicos, ubicada en calle Aníbal Pinto N°250, de la ciudad de Cabrero, presentando los siguientes antecedentes: Certificado de Anotaciones, Certificado de Estatuto Actualizado, Certificado de Vigencia, Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada Monroy y Villegas Limitada, Estatuto Actualizado Monroy y Villegas Limitada; Contrato de Arrendamiento; Plan de trabajo; Campos de acción de actividades a realizar; Croquis de la Planta Física; Croquis de la Vía de Evacuación; Nómina del Recurso Humano; Nómina de Equipamiento; Certificado de Acreditación, ESSBIO; Certificado de Factibilidad de Dación de Servicio Agua Potable - Alcantarillado A.S.; Declaración de Instalación Eléctrica Interior; Certificado de Número; Carta Aceptación de la Dirección Técnica de Don Pablo Andrés Villegas, Cirujano Dentista; Normas Generales Para el Uso de la Clínica Dental; Ficha Clínica; Informe Sanitario del 31/03/2016; Acta de inspección N°180079 y Pauta de Inspección del 12/04/2016 realizado por el fiscalizador de la Unidad de Profesiones Médicas e Inspección Farmacia de la Seremi de Salud Región del Biobío - Delegación Provincial Biobío; Comprobante de pago N°16S0808-11322 del 16/03/2016.

**CONSIDERANDO:** Lo dispuesto en los Artículos 7 y 129 del Código Sanitario; D.S. N° 283/97 del Ministerio de Salud que aprobó el Reglamento sobre Salas de Procedimiento y Pabellones de Cirugía Menor; Decreto. N° 58 del 2009 Minsal que Aprueba Normas Técnicas Básicas para la Obtención de Autorización Sanitaria de los Establecimientos de Salud; D.S. N° 594/1999 que aprobó el Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo; Resolución N° 1600 del 2008 de la Contraloría General de la República; Artículo 12 del DFL N° 1/ 2005 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79 y de las Leyes N°S 18.933 y N° 18.469; Artículo 8 del Decreto N° 136/04 que aprobó el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud, Por Facultad Delegada de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región del Biobío, Resolución Exenta N° 2758, del 10/05/2012, dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN**

1. **AUTORIZASE** la Instalación y Funcionamiento de una **Sala de Procedimiento Odontológicos "TECNODENT CLINICA DENTAL"** ubicado en calle Aníbal Pinto N°250, de la ciudad de Cabrero, de propiedad de **Sociedad Monroy y Villegas Limitada, Rut:76.535.976-7.**
2. **DEJASE ESTABLECIDO** que la Dirección Técnica de la Sala de Procedimientos Odontológicos estará a cargo de Don Pablo Andrés Villegas Villegas, Cédula de Identidad N° [REDACTED] Cirujano Dentista, quien será responsable ante la Seremi de Salud, Delegación Provincial Biobío, de que el funcionamiento y actividades de este establecimiento, así como la operación de sus equipos, se desarrollen dentro del marco de la legislación sanitaria vigente.
3. **TÉNGASE PRESENTE** que esta Resolución será válida por un plazo de tres (3) años contados desde su otorgamiento y se entenderá prorrogada por periodos iguales y sucesivos mientras no sea expresamente dejado sin efecto. Cualquier modificación a los términos de la presente Resolución, deberá ser comunicada oportunamente a la Autoridad Sanitaria para su autorización, si esta procediere
4. **NOTIFIQUESE** a los Interesados por carta certificada.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

  
PATRICIA LARA PUNTES  
MINISTRO DE FE

CERTIFICO QUE LA PRESENTE  
"POR FACULTAD DELEGADA DEL SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD REGION DEL BIOBIO  
RESOLUCION EXENTA N° 2758, DE FECHA 10 DE MAYO DE 2012"  
ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA



Resol: 1709-16-075 \* 19/04/2016

**DISTRIBUCIÓN:**

- Solicitante; Unidad de Profesiones Médicas e Inspección Farmacias, Seremi de Salud Región del Biobío, Delegación Provincial Biobío; Oficina de Partes.